BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entida con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específic de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda		
	• Abc	y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES BARANDA, CAMIÓN GRUA Y CAMIÓN CISTERNA, INCLUYE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA №028-2021-CS-MDI-1

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

RUC Nº : 20171895147

Domicilio legal : CALLE SIMÓN BOLIVAR Nº 217 – DISTRITO DE ILABAYA

Teléfono: : 052-583400

Correo electrónico: : prodeselilabaya@gmail,com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES BARANDA, CAMIÓN GRUA Y CAMIÓN CISTERNA, INCLUYE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA"

ITEM	Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	KING PIN SET LEFT 1-87831-390-2	UNIDAD	1
	2	KING PIN SET RIGHT 1-87831-389-2	UNIDAD	1
	3	TERMINAL DE BARRA DIRECCIÓN LH 1-43150-678-3	UNIDAD	1
	4	TERMINAL DE BARRA DIRECCIÓN RH 1-43150-677-3	UNIDAD	1
	5	DISCO DE EMBRAGUE 1-31240-901-0	UNIDAD	1
	6	PLATO PRESOR 1-31220-365-2	UNIDAD	1
	7	COLLARÍN 1-09820-114-0	UNIDAD	1
	8	SPRING 9-09942-434-0	UNIDAD	2
	9	SPRING 1-09583-104-0	UNIDAD	1
	10	EJE 1-46251-010-0	UNIDAD	1
	11	SHOE 1-46220-022-1	UNIDAD	2
	12	BRACE 9-46239-002-0	UNIDAD	1
	13	SPRING 9-09942-516-0	UNIDAD	1
ITEM	14	SCREW 1-46240-003-0	UNIDAD	1
PAQUETE	15	BOLT 8-98023-172-0	UNIDAD	4
	16	COVER 1-46219-030-0	UNIDAD	2
	17	BOLT 0-50040-820-0	UNIDAD	2
	18	NUT 1-09449-063-0	UNIDAD	1
	19	CABLE DEL FRENO 1-79996-461-3	UNIDAD	1
	20	FAJA DE VENTILADOR NPR70	PAR	1
	21	KING PIN KIT 5-87832-220-4	UNIDAD	1
	22	TERMINAL DE BARRA DIRECCIÓN LH 8-97142-101-1	UNIDAD	1
	23	TERMINAL DE BARRA DIRECCIÓN RH 8-97142-100-1	UNIDAD	1
	24	RODAJE EXTERIOR DE RUEDA 9-00093-172-0	UNIDAD	2
	25	RODAJE INTERIOR DE RUEDA 9-00093-149-0	UNIDAD	2
	26	RETÉN EXTERIOR DE RUEDA 8-94248-117-1	UNIDAD	2
	27	RODAJE EXTERIOR DE RUEDA POSTERIOR NPR70	UNIDAD	2
	28	RODAJE INTERIOR DE RUEDA POSTERIOR NPR70	UNIDAD	2

29	RETÉN EXTERIOR DE RUEDA POSTERIOR NPR70	UNIDAD	2
30	RETÉN INTERIOR DE RUEDA POSTERIOR NPR70	UNIDAD	2
31	DISCO DE EMBRAGUE 8-97377-149-0	UNIDAD	1
32	PLATO PRESOR 8-97169-534-0	UNIDAD	1
33	COLLARÍN 8-97255-313-0	UNIDAD	1
34	BOMBA DE AGUA 8-97314-118-0	UNIDAD	1
35	FAJA DE VENTILADOR NPR70	PAR	1
36	TURBOCOMPRESOR NPR70	UNIDAD	1
37	STUD 9-04731-028-0	UNIDAD	4
38	NUT 0-09842-007-0	UNIDAD	4
39	STUD 8-97019-477-0	UNIDAD	2
40	STUD 8-97019-478-0	UNIDAD	3
41	NUT 8-94170-486-0	UNIDAD	5
42	GASKET 8-97039-777-1	UNIDAD	1
43	GASKET 8-97374-412-0	UNIDAD	1
44	KING PIN KIT 5-87832-220-4	UNIDAD	1
45	TERMINAL DE BARRA DIRECCIÓN LH 8-97142-101-1	UNIDAD	1
46	TERMINAL DE BARRA DIRECCIÓN RH 8-97142-100-1	UNIDAD	1
47	RODAJE EXTERIOR DE RUEDA 9-00093-172-0	UNIDAD	2
48	RODAJE INTERIOR DE RUEDA 9-00093-149-0	UNIDAD	2
49	RETÉN EXTERIOR DE RUEDA 8-94248-117-1	UNIDAD	2
50	RODAJE EXTERIOR DE RUEDA POSTERIO NPR70	UNIDAD	2
51	RODAJE INTERIOR DE RUEDA POSTERIOR NPR70	UNIDAD	2
52	RETÉN EXTERIOR DE RUEDA POSTERIOR NPR70	UNIDAD	2
53	RETÉN INTERIOR DE RUEDA POSTERIOR NPR70	UNIDAD	2
54	DISCO DE EMBRAGUE 8-97377-149-0	UNIDAD	1
55	PLATO PRESOR 8-97169-534-0	UNIDAD	1
56	COLLARÍN 8-97255-313-0	UNIDAD	1
57	ALTERNADOR NPR70	UNIDAD	1
58	MOTOR DE ARRANQUE NPR70	UNIDAD	1
59	BOMBA DE AGUA 8-97314-118-0	UNIDAD	1
60	FAJA DE VENTILADOR NPR70	PAR	1
61	KING PIN KIT 5-87832-220-4	UNIDAD	1
62	TERMINAL DE BARRA DIRECCIÓN LH 8-97142-101-1	UNIDAD	1
63	TERMINAL DE BARRA DIRECCIÓN RH 8-97142-100-1	UNIDAD	1
64	RODAJE EXTERIOR DE RUEDA 9-00093-172-0	UNIDAD	2
65	RODAJE INTERIOR DE RUEDA 9-00093-149-0	UNIDAD	2
66	RETÉN EXTERIOR DE RUEDA 8-94248-117-1	UNIDAD	2
67	RODAJE EXTERIOR DE RUEDA POSTERIO NPR70	UNIDAD	2
68	RODAJE INTERIOR DE RUEDA POSTERIOR NPR70	UNIDAD	2
69	RETÉN EXTERIOR DE RUEDA POSTERIOR NPR70	UNIDAD	2
70	RETÉN INTERIOR DE RUEDA POSTERIOR NPR70	UNIDAD	2
71	DISCO DE EMBRAGUE 8-97377-149-0	UNIDAD	1
72	PLATO PRESOR 8-97169-534-0	UNIDAD	1
73	COLLARÍN 8-97255-313-0	UNIDAD	1
74	ELECTROBOMBA DE COMBUSTIBLE (CONTADOR, MANGUERA Y PISTOLA 12 VDC X 20 GPM	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº321-2021-MDI/GAF el 16 de agosto del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 5 RECURSOS DETERMINADOS
- 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES			
I I CIVI	DESCRIPCION	REPUESTOS	SERVICIO		
	01.REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA CHEVROLET WK-5455	Hasta 05 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato	calendarios,		
ITEM	02.REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA CHEVROLET WK-5437	A los 20 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato	Hasta los 20 días calendarios, contabilizados a partir de la firma del Acta de Entrega de la Maquinaria al contratista		
PAQUETE	03.REPUESTOS PARA CAMIÓN CGRÚA CHEVROLET WK-5737	A los 40 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato	Hasta los 20 días calendarios, contabilizados a partir de la firma del Acta de Entrega de la Maquinaria al contratista		
	04.REPUESTOS PARA	A los 60 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato	Hasta los 20 días calendarios, contabilizados a partir de la firma del Acta de Entrega de la Maquinaria al contratista		

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, sito en Calle Simón Bolivar Nº217 – Distrito de Ilabaya - Tacna.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley №31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley Nº31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019. Con fe de erratas.
- Decreto Legislativo Nº1444, que modifica la Ley Nº30225
- Decreto Legislativo Nº1341, que modifica la Ley Nº30225
- Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio del 2014.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, con Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Supremo N°168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de las MYPES
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL 972-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- RESOLUCIÓN №003-2021/SBN, nuevo "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo"
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Presentar lista detallada de todos los bienes ofertados que conforman el ítem paquete, la misma que debe indicar marca y código de corresponder.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁺ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-151-1130119

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁵ : 018-151-000151130119-12

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio (indicar referencia y/o croquis del domicilio) y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolivar Nº217 - Ilabaya, Jorge Basadre - Tacna.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, de acuerdo a Valorizaciones por cada maquinaria, según detalle:

ITEM		DESCR	IPCIÓN		PAGO	PORCENTAJE
01	REPUESTOS	PARA	CAMIÓN	BARANDA	PRIMER PAGO	1ra Valorización
	CHEVROLET					
02	REPUESTOS	PARA	CAMIÓN	BARANDA	SEGUNDO PAGO	2da Valorización
02	CHEVROLET					
03	REPUESTOS	PARA CAN	IIÓN GRÚA	CHEVROLET	TERCER PAGO	3ra Valorización
	WK-5737					
04	REPUESTOS	PARA	CAMIÓN	CISTERNA	CUARTO PAGO	4ta. Valorización
04	CHEVROLET	WK-5768				

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los Bienes en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.
- Informe del funcionario responsable del PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de Remisión debidamente recepcionadas y firmadas por Almacén Central.
- Panel fotográfico
- Garantía Comercial
- Acta de conformidad de la prestación, que deberá contar con la firma del jefe de Equipo Mecánico, Residente y Supervisor del Proyecto.

Dicha documentación se debe presentar en el Area de Almacén Central de la Entidad sito en aproximadamente 2km del Centro Poblado de Mirave, sector denominado el CAIRO, o Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N°217 – Ilabaya.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

URBANO RURAL

DENOMINACIÓN DE L

ADQUISICION

LA : ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES BARANDA, CAMIÓN GRUA Y CAMIÓN CISTERNA, INCLUYE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LA

MAQUINARIA

PROYECTO/ACTIVIDAD : "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE

EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02:

EQUIPAMIENTO OPERATIVO

SECUENCIA FUNCIONAL : 176-2021 (C.D)

CODIGO DE INVERSIÓN : 2492518

1. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición de REPUESTOS PARA CAMIONES BARANDA, CAMIÓN GRÚA Y CAMIÓN CISTERNA, que incluye los servicios de reparación de la maquinaria, busca mejorar la capacidad operativa de las unidades, mediante el proyecto: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO; con la finalidad de garantizar el abastecimiento de la maquinaria para la ejecución de obras, actividades de infraestructura vial y atención de desastres naturales en el ámbito del distrito.

2. OBJETIVOS:

Objetivo General:

Adquirir los repuestos y accesorios para camiones baranda, camión grúa y camión cisterna para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO.

Objetivo Específico:

- Proveer de los repuestos y accesorios a cada maquinaria del presente requerimiento.
- Garantizar el abastecimiento de la maquinaria a las obras, actividades, IOARR, Proyectos que lo soliciten
- Optimizar el rendimiento de las unidades vehiculares para brindar un servicio continuo.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

La adquisición de los repuestos tiene por finalidad la reparación de la maquinaria, además, complementará la adquisición con el servicio de reparación para cada una de las Maquinarias.

3.1. Características y condiciones:

El requerimiento de los bienes, será de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA CHEVROLET WK-5455
02	REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA CHEVROLET WK-5437
03	REPUESTOS PARA CAMIÓN GRÚA CHEVROLET WK-5737
04	REPUESTOS PARA CAMIÓN CISTERNA CHEVROLET WK-5768

3.1.1 ITEM N° 01 REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA CHEVROLET WK-5455

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	U.M.	CANT		
Eie delantero					
King Pin Set Left	1-87831-390-2	Unidad	1.00		
King Pin Set Right	1-87831-389-2	Unidad	1.00		
Terminal de barra dirección	1-43150-678-3	Unidad	1.00		
Terminal de barra dirección	1-43150-677-3	Unidad	1.00		
Sistema de embrague					
Disco de embrague	1-31240-901-0	Unidad	1.00		
Plato presor	1-31220-365-2	Unidad	1.00		
Collarín	1-09820-114-0	Unidad	1.00		
Freno de parqueo					
Spring	9-09942-434-0	Unidad	2.00		
Spring	1-09583-104-0	Unidad	1.00		
Eje	1-46251-010-0	Unidad	1.00		
Shoe	1-46220-022-1	Unidad	2.00		
Brace	9-46239-002-0	Unidad	1.00		
Spring	9-09942-516-0	Unidad	1.00		
Screw	1-46240-003-0	Unidad	1.00		
Bolt	8-98023-172-0	Unidad	4.00		
Cover	1-46219-030-0	Unidad	2.00		
Bolt	0-50040-820-0	Unidad	2.00		
Nut	1-09449-063-0	Unidad	1.00		
Cable del freno	1-79996-461-3	Unidad	1.00		
Sistema electrónico					
Sensor de temperatura de	JALFSR32LB7000289	Unidad	1.00		
SERVICIOS					
Servicio de reparación de dire	Servicio	1.00			
Servicio de reparación de frer		Servicio	1.00		
Servicio de mantenimiento de	e alternador y motor de	Servicio	1.00		

3.1.2 ITEM N° 02 REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA CHEVROLET WK-5437

DESCRIPCIÓN	CODIGO	U.M.	CANT
<u>Motor</u>			
Faja de ventilador	NPR70	Par	1.00
Eje delantero			
King Pin Kit	5-87832-220-4	Unidad	1.00
Terminal de barra dirección	8-97142-101-1	Unidad	1.00
Terminal de barra dirección	8-97142-100-1	Unidad	1.00
Rodaje exterior de rueda	9-00093-172-0	Unidad	2.00
Rodaje interior de rueda	9-00093-149-0	Unidad	2.00
Retén exterior de rueda	8-94248-117-1	Unidad	2.00

Eje posterior				
Rodaje exterior de rueda	NPR70	Unidad	2.00	
Rodaje interior de rueda	NPR70	Unidad	2.00	
Retén exterior de rueda	NPR70	Unidad	2.00	
Retén interior de rueda	NPR70	Unidad	2.00	
Sistema de embrague				
Disco de embrague	8-97377-149-0	Unidad	1.00	
Plato presor	8-97169-534-0	Unidad	1.00	
Collarín	8-97255-313-0	Unidad	1.00	
SERVICIOS				
Servicio de reparación de direc	ción	Servicio	1.00	
Servicio de reparación de freno	Servicio	1.00		
Servicio de mantenimiento d	de alternador y	Servicio	1.00	
Servicio de tapizado	Servicio	1.00		
Servicio de reparación de carro	ocería	Servicio	1.00	

3.1.3 ITEM N° 03 REPUESTOS PARA CAMIÓN CGRÚA CHEVROLET WK-5737

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	U.M.	CANT
Motor			
Bomba de agua	8-97314-118-0	Unidad	1.00
Faja de ventilador	NPR70	Par	1.00
<u>Turbocompresor</u>			
Turbocompresor	NPR70	Unidad	1.00
Stud	9-04731-028-0	Unidad	4.00
Nut	0-09842-007-0	Unidad	4.00
Stud	8-97019-477-0	Unidad	2.00
Stud	8-97019-478-0	Unidad	3.00
Nut	8-94170-486-0	Unidad	5.00
Gasket	8-97039-777-1	Unidad	1.00
Gasket	8-97374-412-0	Unidad	1.00
Eje delantero		1	
King Pin Kit	5-87832-220-4	Unidad	1.00
Terminal de barra dirección	8-97142-101-1	Unidad	1.00
Terminal de barra dirección	8-97142-100-1	Unidad	1.00
Rodaje exterior de rueda	9-00093-172-0	Unidad	2.00
Rodaje interior de rueda	9-00093-149-0	Unidad	2.00
Retén exterior de rueda	8-94248-117-1	Unidad	2.00
Eje posterior		1	
	NPR70	Unidad	2.00
Rodaje interior de rueda		Unidad	2.00
Retén exterior de rueda		Unidad	2.00
Retén interior de rueda	NPR70	Unidad	2.00
Sistema de embrague		1	
Disco de embrague	8-97377-149-0	Unidad	1.00
Plato presor	8-97169-534-0	Unidad	1.00
Collarín	8-97255-313-0	Unidad	1.00
Sistema eléctrico		1	
Alternador	NPR70	Unidad	1.00
Motor de arranque	NPR70	Unidad	1.00
SERVICIOS			
Servicio de reparación de direc	Servicio	1.00	
Servicio de reparación de freno	Servicio Servicio	1.00 1.00	
	Servicio de mantenimiento de alternador y		
Servicio de tapizado		Servicio	1.00
Servicio de reparación de grúa		Servicio	1.00

3.1.4 ITEM N° 04 REPUESTOS PARA CAMIÓN CISTERNA CHEVROLET WK-5768

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	U.M.	CANT
<u>Motor</u>			
Bomba de agua	8-97314-118-0	Unidad	1.00
Faja de ventilador	NPR70	Par	1.00

Eje delantero			
King Pin Kit	5-87832-220-4	Unidad	1.00
Terminal de barra dirección LH	8-97142-101-1	Unidad	1.00
Terminal de barra dirección RH	8-97142-100-1	Unidad	1.00
Rodaje exterior de rueda	9-00093-172-0	Unidad	2.00
Rodaje interior de rueda	9-00093-149-0	Unidad	2.00
Retén exterior de rueda	8-94248-117-1	Unidad	2.00
<u>Eje posterior</u>			
Rodaje exterior de rueda	NPR70	Unidad	2.00
Rodaje interior de rueda	NPR70	Unidad	2.00
Retén exterior de rueda	NPR70	Unidad	2.00
Retén interior de rueda posterior	NPR70	Unidad	2.00
Sistema de embrague			
Disco de embrague	8-97377-149-0	Unidad	1.00
Plato presor	8-97169-534-0	Unidad	1.00
Collarín	8-97255-313-0	Unidad	1.00
Abastecimiento de combustible			
Electrobomba de combustible	12 VDC x 20	Unidad	1.00
SERVICIOS			
Servicio de reparación de dirección Servicio 1.00			
		1.00	
Servicio de mantenimiento de alternador y motor de Servic		Servicio	1.00
Servicio de acondicionamien	to de bomba	Servicio	1.00
Servicio de tapizado		Servicio	1.00

3.2. Características técnicas:

Los repuestos y accesorios deberán ser estrictamente de acuerdo a los códigos y/o series de los bienes de acuerdo a la marca y/o serie de las maquinarias.

Se detallan las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir:

3.2.1 ITEM N° 01 REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA CHEVROLET WK-5455

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO	OBSERVACIONES		
	EJE DELANTERO			
King Pin Set Left	1-87831-390-2	Los accesorios mencionados del eje		
King Pin Set Right	1-87831-389-2	delantero son piezas muy importantes del eje delantero ya que estos componentes		
Terminal de barra dirección LH	1-43150-678-3	como terminales de dirección y juego de pasadores son una serie de uniones, tipo		
Terminal de barra dirección RH	1-43150-677-3	rótula, que van ligadas a las ruedas direccionales y que absorben las irregularidades del suelo por el que manejamos, por lo que estos repuestos deberán ser de buena calidad.		
SISTEMA DE EMBRAGUE				
Disco de embrague	1-31240-901-0	El sistema de embrague es un elemento mecánico que transmite la potencia del		
Plato presor	1-31220-365-2	motor a la propia caja de cambios del vehículo y permite que, de forma manual,		
Collarín	1-09820-114-0	se pueda separar o unir el giro del motor de la unidad a la transmisión, liberando así el movimiento hacia las ruedas motrices, para esto el disco de embrague, plato presor y collarín deberán ser de buena calidad y marca para así garantizar el normal funcionamiento del sistema.		
FRENO DE PARQUEO				

Spring	9-09942-434-0	
Spring	1-09583-104-0	El freno de parqueo, comúnmente llamado
Eje	1-46251-010-0	freno de mano y freno de emergencia, es
Shoe	1-46220-022-1	un freno que inmoviliza las ruedas de un vehículo de forma permanente.
Brace	9-46239-002-0	
Spring	9-09942-516-0	Normalmente no se utiliza para detener el
Screw	1-46240-003-0	vehículo en marcha, pero puede ser utilizado como freno en caso de
Bolt	8-98023-172-0	emergencia, por lo tanto los repuestos del
Cover	1-46219-030-0	freno de parqueo deberán ser de buena
Bolt	0-50040-820-0	calidad ya que son sumamente
Nut	1-09449-063-0	importantes.
Cable del freno	1-79996-461-3	importantes.
	SISTEMA ELEC	CTRÓNICO
Sensor de temperatura de agua	JALFSR32LB7000289	El sensor de temperatura del agua permite que la unidad de control identifique el sobrecalentamiento del motor o un aumento inusual de la temperatura, por lo tanto este dispositivo es muy importante para la unidad por lo que deberá ser buena calidad y marca reconocida.
los diferentes sistemas trabajos tal como se deta	de la unidad, para est alla a continuación.	esorios requeridos deberán ser montados a co el proveedor tendrá que realizar dichos
MONTAJE DE REPUES		OBSERVACIONES
Servicio de reparación	de dirección	Consiste en la eliminación de los juegos
Consiste en la eliminación de los juego de holgura por el desgaste de los componentes del eje de dirección, para lo cual la entidad proporcionará los terminales de la barra de dirección y el set de King Pin de las ruedas, para el Camión Baranda Chevrolet WK-5455.		componentes del eje de dirección, para lo cual la entidad proporcionará los terminales de la barra de dirección y el set de King Pin de las ruedas, para realizar estos servicios el proveedor deberá contar con personal mecánico ya que estos componentes deberán montarse con sumo cuidado. Realizado los trabajos se procederá a realizar las pruebas de funcionamiento donde este deberá quedar en buenas condiciones de operaciones.
Servicio de reparación		Consiste en el cambio de los forros de las
Consiste en el cambio de los forros de las zapatas de freno para el Camión Baranda Chevrolet WK-5455.		zapatas de freno y otros desperfectos que se pudieran encontrar en el sistema de frenos, donde este deberá quedar al final en óptimas condiciones de operación, para esto el proveedor deberá contar con personal mecánico capacitado para realizar dichos trabajos. Cualquier inconveniente que se presente en el servicio mencionado será asumido por el proveedor.
Servicio de mantenimiento de alternador y		El proveedor deberá contar con personal
Consiste en el mantenimiento del alternador y motor de arranque del vehículo, con el cambio de carbones, rodajes, regulador, bendix, para el Camión Baranda Chevrolet WK-5455.		electricista para realizar el mantenimiento del alternador, motor de arranque del vehículo, con el cambio de carbones, rodajes, regulador, bendix. Culminado los servicios de mantenimiento del sistema eléctrico se procederá realizar las pruebas de funcionamiento en donde el alternador y motor de arranque deberán quedar en perfectas condiciones de operación

operación.

DESCRIPCIÓN DEL

BIEN

3.2.2 ITEM N° 02 REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA CHEVROLET WK-5437

OBSERVACIONES

CÓDIGO

MOTOR			
Faja de ventilador	NPR70	Este componente deberá ser de buena calidad y marca reconocida ya que forma parte del ventilador y que mediante este componente se mueven las hélices del ventilador refrigerando de esta forma el motor de combustión interna no sobre calentando la máquina.	
		DELANTERO	
King Pin Kit	5-87832-220-4		
Terminal de barra dirección LH	8-97142-101-1	Los accesorios mencionados del eje delantero son piezas muy importante del eje delantero ya	
Terminal de barra dirección RH	8-97142-100-1	que estos componentes como terminales de dirección retenes y otros son accesorios que van	
Rodaje exterior de rueda	9-00093-172-0	ligadas a las ruedas direccionales y que absorben las irregularidades del suelo por el que	
Rodaje interior de rueda	9-00093-149-0	manejamos, por lo que estos repuestos deberán ser de buena calidad.	
Retén exterior de rueda	8-94248-117-1		
D. I.i.	EJE	POSTERIOR	
Rodaje exterior de rueda posterior	NPR70	Los rodajes de las ruedas posteriores deberán ser de buena calidad y marca reconocida ya que	
Rodaje interior de rueda posterior	NPR70	estos repuestos deberán girar a grandes revoluciones.	
Retén exterior de rueda posterior	NPR70	Los retenes cumplen la función de no dejar salir la grasa y mantener los rodajes lubricados por lo que estos repuestos deberán ser de buena	
Retén interior de rueda posterior	NPR70	calidad y marca reconocida.	
	SISTEMA	A DE EMBRAGUE	
Disco de embrague	8-97377-149-0	El sistema de embrague es un elemento mecánico que transmite la potencia del motor a la propia caja de cambios del vehículo y permite	
Plato presor	8-97169-534-0	que, de forma manual, se pueda separar o unir el giro del motor de la unidad a la transmisión, liberando así el movimiento hacia las ruedas	
Collarín	8-97255-313-0	motrices, para esto el disco de embrague, plato presor y collarín deberán ser de buena calidad para así garantizar el funcionamiento del sistema.	
Se debe indicar que todos los repuestos y accesorios requeridos deberán ser montados los diferentes sistemas de la unidad, para esto el proveedor tendrá que realizar dichetrabajos tal como se detalla a continuación.			
MONTAJE DE REP ACCESORI	os	OBSERVACIONES	
Consiste en la eliminación de los juego de holgura por el desgaste de los componentes del eje de dirección, para lo cual la entidad proporcionará los terminales de la barra de dirección, el Kit de King Pin, los rodajes y retenes de las ruedas delanteras; para el Camión Baranda Chevrolet WK-5437.		Consiste en la eliminación de los juegos de holgura por el desgaste de los componentes del eje de dirección, para lo cual la entidad proporcionará los terminales de la barra de dirección, el Kit de King Pin, los rodajes y retenes de las ruedas delanteras, para realizar estos servicios el proveedor deberá contar con personal mecánico capacitados ya que estos	
		componentes deberán montarse con sumo cuidado. Realizado los trabajos se procederá a realizar las pruebas de funcionamiento donde la reparación de la dirección deberá quedar en buenas condiciones de operación	
Servicio de reparación de frenos Consiste en el cambio de los forros de las			

Consiste en el cambio de los forros de las zapatas de freno para el Camión Baranda Chevrolet WK-5437.

zapatas de freno y otros desperfectos que se pudieran encontrar en el sistema de frenos, donde este deberá quedar al final en óptimas condiciones de operación, para esto el proveedor deberá contar con personal mecánico capacitado para realizar dichos trabajos.

Cualquier inconveniente que se presente en el servicio mencionado será asumido por el proveedor.

Servicio de mantenimiento de alternador y motor de arrangue

Consiste en el mantenimiento del alternador y motor de arranque del vehículo, con el cambio de carbones, rodajes, regulador, bendix, para el Camión Baranda Chevrolet WK-5437.

El proveedor deberá contar con personal electricista para realizar el mantenimiento del alternador, motor de arranque del vehículo, con el cambio de carbones, rodajes, regulador, bendix. Culminado los servicios de mantenimiento del sistema eléctrico se procederá realizar las pruebas de funcionamiento en donde el alternador y motor de arranque deberán quedar en perfectas condiciones de operación.

Servicio de tapizado

Consiste en el tapizado de todos los asientos de la cabina del vehículo para el Camión Baranda Chevrolet WK-5437.

Consiste en el desmontaje de los asientos de la cabina y realizar el tapizado de todos los asientos del vehículo, donde al final del servicio realizado los asientos de la cabina de la unidad deberá quedar en buenas condiciones.

Servicio de reparación de carrocería

Consiste en el cambio de la madera del entablado del piso de la carrocería, debidamente empernado sobre el Camión Baranda Chevrolet WK-5437.

Para realizar el servicio el proveedor deberá contar con personal capacitado en el rubro, en donde deberán de desmontar la madera de entablado del piso para luego realizar el cambio la madera del entablado de la carrocería, debidamente empernado, en donde al final de los trabajos realizados la carrocería deberá quedar en buena condiciones.

3.2.3 ITEM N° 03 REPUESTOS PARA CAMIÓN GRÚA CHEVROLET WK-5737

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO	OBSERVACIONES		
	MOTOR			
Bomba de agua	8-97314-118-0	La bomba de agua es un componente sumamente importante para el sistema de refrigeración del motor de combustión interna, ya que este se encarga de bombear el líquido refrigerante a todos los conductos		
Faja de ventilador	NPR70	del motor, manteniendo la temperatura adecuada para el trabajo, por lo tanto, este componente deberá ser de buena calidad y marca reconocida. La faja de ventilador deberá ser de buena calidad y marca reconocida ya que forma parte del motor y que mediante este componente se mueven las hélices del ventilador refrigerando de esta forma el motor de combustión interna no sobre calentando la máquina.		
	TURBO COMPRESOR			
Turbocompresor	NPR70	El turbocompresor o también llamado turbo es un sistema de sobrealimentación que usa una turbina		
Stud	9-04731-028-0	centrífuga para accionar mediante un eje coaxial con		
Nut	0-09842-007-0	ella, una rueda compresora para comprimir gases.		
Stud	8-97019-477-0	Este tipo de sistemas se suele utilizar en motores de		
Stud	8-97019-478-0	combustión interna alternativos, tanto en los motores diésel como gasolina, ya que para que funcione		
Nut	8-94170-486-0	correctamente este debe estar acompañado de c		
Gasket	8-97039-777-1	repuestos como se menciona y formen un conjunto.		
Gasket	8-97374-412-0	Para esto los repuestos mencionando deberán ser de buena calidad.		

EJE DELANTERO			
King Pin Kit	5-87832-220-4		
Terminal de barra dirección LH	8-97142-101-1	Los accesorios mencionados del eje delantero piezas muy importante ya que estos componer como terminales de dirección retenes y otros accesorios que van ligadas a las ruedas dirección y que absorben las irregularidades del suelo po que manejamos, asegurando de esta manera	
Terminal de barra dirección RH	8-97142-100-1		
Rodaje exterior de rueda	9-00093-172-0		
Rodaje interior de rueda	9-00093-149-0	integridad física de las personas como de la máquina, por lo que estos repuestos deberán ser de buena calidad.	
Retén exterior de rueda	8-94248-117-1	Calidad.	
	ı	EJE POSTERIOR	
Rodaje exterior de rueda posterior	NPR70	Los rodajes de las ruedas posteriores deberán ser de buena calidad, ya que estos repuestos deberían	
Rodaje interior de rueda posterior Retén exterior de	NPR70	trabajar a grandes revoluciones. Los retenes cumplen la función de no dejar salir la	
rueda posterior	NPR70	grasa y mantener los rodajes lubricados por lo que estos repuestos debería ser de buena calidad y	
Retén interior de rueda posterior	NPR70	marca reconocida donde además deberían asegurar el correcto y continuo funcionamiento de la unidad.	
	SIST	EMA DE EMBRAGUE	
Disco de embrague	8-97377-149-0	El sistema de embrague es un elemento mecánico que transmite la potencia del motor a la propia caja de cambios del vehículo y permite que, de forma manual, se pueda separar o unir el giro del motor de la unidad	
Plato presor	8-97169-534-0	a la transmisión, liberando así el movimiento hacia las ruedas motrices, para esto el disco de embrague, plato presor y collarín deberían ser de buena calidad	
Collarín	8-97255-313-0	para así garantizar el normal funcionamiento del sistema. Estos componentes son piezas esenciales en el sistema de embrague ya que sin ellos simplemente la unidad no se movería.	
SISTEMA ELÉCTRICO			
Alternador	NPR70	El alternador y motor de arranque son accesorios fundamentales para la carga y arranque de la unidad,	
Motor de arranque	NPR70	por lo tanto estos deberían ser de buena calidad ya que deberían soportar muchos siglos de trabajo de arranque y paradas de la máquina. Estos componentes transforman la energía mecánica en eléctrica o viceversa haciendo que el motor de combustión funcione correctamente.	

Se debe indicar que todos los repuestos y accesorios requeridos deberían ser montados a los diferentes sistemas de la unidad, para esto el proveedor tendrá que realizar dichos trabajos tal como se detalla a continuación.

MONTAJE DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Servicio de reparación de dirección

Consiste en la eliminación de los juego de holgura por el desgaste de los componentes del eje de dirección, para lo cual la entidad proporcionará los terminales de la barra de dirección, el Kit de King Pin, los rodajes y retenes de las ruedas delanteras, para el Camión Grúa Chevrolet WK-5737.

Servicio de reparación de frenos

Consiste en el cambio de los forros de las zapatas de freno para el Camión Grúa Chevrolet WK-5737.

Servicio de mantenimiento de alternador y motor de arranque

Consiste en el mantenimiento del alternador y motor de arranque del vehículo, con el cambio de carbones, rodajes, regulador, bendix, para el Camión Grúa Chevrolet WK-5737.

Servicio de tapizado

Consiste en el tapizado de todos los asientos de la cabina del Camión Grúa Chevrolet WK-5737.

Servicio de reparación de grúa

Consiste en la reparación de los brazos extendibles por etapas de la grúa para eliminar los juegos de holgura por el desgaste de los puntos de articulación, así como de las guías correderas que alinean las etapas de los brazos extendibles. Eliminación de las fugas de aceite hidráulico en los cilindros hidráulicos y mangueras de los brazos extendibles. Limpieza del tanque hidráulico y cambio del filtro hidráulico, para el Camión Grúa Chevrolet WK-5737.

OBSERVACIONES

Consiste en la eliminación de los juegos de holgura por el desgaste de los componentes del eje de dirección, para lo cual la entidad proporcionará los terminales de la barra de dirección, el Kit de King Pin, los rodajes y retenes de las ruedas delanteras para realizar estos servicios el proveedor deberá contar con personal mecánico capacitados ya que estos componentes deberían montarse con sumo cuidado. Se debe indicar que los repuestos de la dirección son piezas fundamentales ya que gracias a estos, se logran el funcionamiento adecuado de la dirección. Realizado los trabajos se procederá a realizar las pruebas de funcionamiento donde la reparación de la dirección deberá quedar en buenas condiciones de operación.

Consiste en el cambio de los forros de las zapatas de freno y otros desperfectos que se pudieran encontrar en el sistema de frenos, donde este deberá quedar al final en óptimas condiciones de operación, para esto el proveedor deberá contar con personal mecánico capacitado para realizar dichos trabajos.

Cualquier inconveniente que se presente en el servicio mencionado será asumido por el proveedor.

El proveedor deberá contar con personal electricista para realizar el mantenimiento del alternador, motor de arranque del vehículo, con el cambio de carbones, rodajes, regulador, bendix. Culminado los servicios de mantenimiento del sistema eléctrico se procederá realizar las pruebas de funcionamiento en donde el alternador y motor de arranque deberán quedar en perfectas condiciones de funcionamiento.

Consiste en el desmontaje de los asientos de la cabina y realizar el tapizado de todos los asientos del vehículo, donde al final del servicio realizado los asientos de la cabina de la unidad deberá quedar en buenas condiciones.

Consiste en la reparación de los brazos extendibles por etapas de la grúa para eliminar los juegos de holgura por el desgaste de los puntos de articulación, así como de las guías correderas que alinean las etapas de los brazos extendibles. Eliminación de las fugas de aceite hidráulico en los cilindros hidráulicos y mangueras de los brazos extendibles.

Limpieza del tanque hidráulico y cambio del filtro hidráulico.

Para realizar dichos trabajos el proveedor deberá contar con personal mecánico capacitado para así garantizar el servicio y operatividad del sistema hidráulico.

Culminado los trabajos mencionados se procederá a realizar las pruebas de funcionamiento del sistema hidráulico en donde este deberá quedar en buenas condiciones de operación.

3.2.4 ITEM N° 04 REPUESTOS PARA CAMIÓN CISTERNA CHEVROLET WK-5768

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO	OBSERVACIONES	
MOTOR			
Bomba de agua	8-97314-118-0	La bomba de agua es un componente sumamente importante para el sistema de refrigeración del motor de combustión interna, ya	
Faja de ventilador	NPR70	que este se encarga de bombear el líquido refrigerante a todos los conductos del motor, manteniendo la temperatura adecuada para el trabajo, por lo tanto este componente deberá ser de buena calidad y marca reconocida. La faja de ventilador deberá ser de buena calidad ya que forma parte del motor y que mediante este componente se mueven las hélices del ventilador refrigerando de esta forma el motor de combustión interna manteniendo la temperatura adecuada de trabajo.	
	EJE [DELANTERO	
King Pin Kit	5-87832-220-4	Los accesorios mencionados del eje delantero	
Terminal de barra dirección LH	8-97142-101-1	son piezas muy importantes ya que estos componentes como terminales de dirección y	
Terminal de barra dirección RH	8-97142-100-1	otros son accesorios que van ligadas a las ruedas direccionales y que absorben las	
Rodaje exterior de rueda	9-00093-172-0	irregularidades del suelo por el que manejamos,	
Rodaje interior de rueda	9-00093-149-0	asegurando de esta manera la integridad física de las personas como de la máquina, por lo que	
Retén exterior de rueda	8-94248-117-1	estos repuestos deberán ser de buena calidad.	
	EJE I	POSTERIOR	
Rodaje exterior de rueda posterior	NPR70	Los rodajes de las ruedas posteriores deberán ser de buena calidad y marca reconocida, ya que	
Rodaje interior de rueda posterior	NPR70	estos repuestos deberán trabajar a grandes revoluciones.	
Retén exterior de rueda posterior	NPR70	Los retenes cumplen la función de no dejar salir la grasa y mantener los rodajes lubricados por lo	
Retén interior de rueda posterior	NPR70	que estos repuestos deberán ser de buena calidad y marca reconocida donde además deberán asegurar el correcto y continuo funcionamiento de la unidad.	
SISTEMA DE EMBRAGUE			
Disco de embrague	8-97377-149-0	El sistema de embrague es un elemento mecánico que transmite la potencia del motor a la propia caja de cambios del vehículo y permite	
Plato presor	8-97169-534-0	que, de forma manual, se pueda separar o unir el giro del motor de la unidad a la transmisión, liberando así el movimiento hacia las ruedas motrices, para esto el disco de embrague, plato	
Collarín	8-97255-313-0	presor y collarín deberán ser de buena calidad y marca reconocida para así garantizar el normal funcionamiento del sistema. Estos componentes son piezas esenciales en el sistema de embrague ya que sin ellos simplemente la unidad no se movería.	

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE		
Electrobomba de combustible (contador, manguera y GPM pistola)	La electrobomba de combustible deberá ser de un caudal de 20 GPM, de 24 Voltios de corriente continua (CC). Diseñada para combustible Diesel B5 (DB5 S-50), donde deberá incluir contador, manguera de 1" x 17 metros lineales de 15bar de presión de trabajo, con alambre a tierra estático y pistola manual de 1". Por lo tanto estos repuestos deberán ser de buena calidad y así garantizar el correcto funcionamiento del surtidor de combustible.	
diferentes sistemas de la unidad, para e tal como se detalla a continuación.	y accesorios requeridos deberán ser montados a los esto el proveedor tendrá que realizar dichos trabajos	
MONTAJE DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	OBSERVACIONES	
Servicio de reparación de dirección Consiste en la eliminación de los juego de holgura por el desgaste de lo componentes del eje de dirección, para	servicios el proveedor deberá contar con personal mecánico capacitados ya que estos componentes deberán montarse con sumo cuidado. Se debe indicar que los repuestos de la dirección son piezas fundamentales ya que gracias a estos, se logra el funcionamiento adecuado de la dirección.	
Consiste en el cambio de los forros de la zapatas de freno para el Camión Cisterr Chevrolet WK-5768.	zapatas de freno y otros desperfectos que se pudieran encontrar en el sistema de frenos, donde este deberá quedar al final en óptimas condiciones de operación, para esto el proveedor	
alternador y motor de arranque Consiste en el mantenimiento di alternador y motor de arranque di vehículo, con el cambio de carbone rodajes, regulador, bendix, para el Camid Cisterna Chevrolet WK-5768.	funcionamiento en donde el alternador y motor de arranque deberán quedar en perfectas condiciones de operación.	
Servicio de acondicionamiento de bomba dispensadora de combustible. Consiste en el acondicionamiento de ur nueva bomba de combustible, contador manguera, que es proporcionado por entidad, para el abastecimiento de combustible con el Camión Cistero Chevrolet WK.5768.	y deberá contar con personal capacitado para de esta manera garantizar el servicio realizado. Al final de todos los trabajos realizados se procederá a	
Servicio de tapizado Consiste en el tapizado de todos lo asientos de la cabina del Camión Cisterr Chevrolet WK-5768.	Consiste en el desmontaje de los asientos de la cabina y realizar el tapizado de todos los asientos del vehículo, donde al final del servicio realizado.	

quedar en buenas condiciones.

3.3. Condiciones de operación: (No corresponde).

3.4. Embalaje:

- Embalaje primario: Las unidades de los bienes requeridos estarán embalados individualmente, según envase de fábrica.
- Embalaje secundario: En caja de cartón con ondulado con tapa, para el transporte y almacenamiento.

3.5. Transporte:

- Los gastos de transporte, traslado y acomodo de los repuestos de la presente adquisición serán asumidos por el contratista, incluye: Carga, descarga y acomodo.
- El transporte del bien solicitado será responsabilidad del proveedor en caso de daños, siendo su responsabilidad la integridad fisca del material hasta su recepción.

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAR METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES: NORMA TÉCNICA PERUANA

5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL: (No Corresponde).

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

El proveedor debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Personal Natural o Jurídica
- Cuente con Registro Único de Contribuyentes RUC, activo y habilitado
- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes y servicios
- El proveedor deberá contar con la capacidad de asumir con absoluta responsabilidad en el cumplimiento de la entrega de los bienes.
- No tener impedimentos de contratar con el estado

6.1. Capacidad y experiencia técnica del proveedor:

Capacidad Técnica:

- Los repuestos deberán contar con garantía comercial
- Los repuestos a proveer deberán ser originales, nuevos (no manufacturados) de acuerdo a la marca y modelo de la maquinaria pesada.
- Los bienes a proveerse deberán estar en buen estado de conservación de no encontrarse así no se recibirán los repuestos.
- El proveedor deberá hacer el cambio de los productos de ser necesarios sin costo alguno a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, de encontrarse alguna observación o genere alguna falla en la maquinaria

Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.
- Se consideran bienes similares como repuestos para camión volquete y/o minicargadores y/o repuestos para maquinaria pesada.

6.2. Capacidad y experiencia técnica del personal:

Capacidad:

- Ingeniero o Técnico en Mecánica Automotriz y/o Técnico Mecánico
- Técnico Mecánico con conocimiento en electricidad automotriz

Acreditación:

- El personal deberá acreditar mediante copia simple del título que ostenta, sea título universitario o técnico.
- También deberá presentar como mínimo una capacitación relacionada a la reparación de maquinaria pesada o línea amarilla, debiendo acreditarlos con certificados de cursos, especializaciones, seminarios, diplomados, u otros similares, con un mínimo de 12 horas.

Experiencia:

- El personal deberá contar con experiencia de 02 años como mínimo, en labores de reparación de maquinaria pesada, y/o soldadura y/o electricidad y/o mantenimiento correctivo.
- El personal debe acreditar su experiencia adjuntando copia simple de los certificados de trabajo, constancias, contratos, ordenes de servicio y/o conformidades o documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

7. Sistema de Contratación:

PRECIOS UNITARIOS

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LLAVE EN MANO

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

LUGAR:

Departamento : Tacna

Provincia : Jorge Basadre

Distrito : Ilabaya Caserío : El Cairo

Lugar de entrega de bienes: Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (MDI), en caso el servicio se realice en los talleres del contratista los repuestos podrán ser verificados en el taller por el jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el contratista se hará cargo de los gastos de transporte y hospedaje del jefe de almacén.

Lugar de servicio por reparación: Taller de la Unidad de Equipo Mecánico de la MDI o talleres del contratista ganador, de optarse por que el servicio de reparación se realice en el taller del contratista, éste deberá hacerse cargo de los gastos de traslado del personal del proyecto y del supervisor, así como los gastos de hospedaje de ser necesarios para la verificación y supervisión de los trabajos a realizar en las maquinarias dentro del plazo de ejecución del servicio, dichos visitas serán coordinas con el representante del contratista ganador.

Referencias : El almacén central y el taller de la Unidad de Equipo Mecánico se encuentran ubicados a dos kilómetros del Centro Poblado de Mirave, ubicado en el Sector el Cairo.

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser internados según cronograma de entrega, los plazos serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

10. ENTREGABLES:

La entrega de los repuestos y ejecución del servicio se hará según el siguiente cronograma

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE BIENES Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREG	ENTREGABLES				
I I E IVI	DESCRIPCION	REPUESTOS	SERVICIO				
01	REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA CHEVROLET WK- 5455	Hasta 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	calendarios,				
02	REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA CHEVROLET WK- 5437	A los 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	calendarios,				
03	REPUESTOS PARA CAMIÓN GRÚA CHEVROLET WK-5737	A los 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	calendarios,				
04	REPUESTOS PARA CAMIÓN CISTERNA CHEVROLET WK- 5768	A los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	calendarios,				

11. OTRAS OBLIGACIONES:

Obligaciones del proveedor:

- Se encargará de suministrar los bienes anteriormente mencionados.
- Asumirá los gastos de transporte, seguros y descarga hasta el lugar de internamiento de los repuestos.
- El proveedor presentará a la Residencia del Proyecto un formato de servicio técnico que indicará los servicios a realizar, así como, los servicios no programados, debiendo presentar el formato al inicio el servicio (05 días hábiles contabilizados a partir de la firma del Acta de entrega de cada la maquinaria), el mismo que deberá estar firmado por el Ingeniero o Técnico en Mecánica Automotriz y/o Técnico mecánico.
- El proveedor deberá entregar un formato de evaluación técnica, que indicará las actividades realizadas y de ser el caso las actividades no programadas, debiendo presentar el formato al término de cada servicio realizado, según cronograma, dicho formato también deberá ser firmado por Ingeniero o Técnico en Mecánico Automotriz.
- También deberá realizar y presentar el Check List firmado por el Ingeniero o Técnico en Mecánica Automotriz por cada unidad vehicular al inicio y al finalizar cada uno de los servicios según cronograma.
- En el caso que haya algún inconveniente y/o fallas, el proveedor realizará la reposición en el plazo de dos (02) días calendario.
- Las reparaciones de las maquinarias se realizarán en el Taller de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la MDI o en los talleres del Contratista, de realizarse en los talleres de la Municipalidad el proveedor deberá trasladar los recursos necesarios como son: herramientas, maquinarias, insumos, implementos, así como al personal calificado para la ejecución del servicio, si las reparaciones son realizados en el taller del contratista, éste

deberá presentar la Licencia de Funcionamiento de dicho taller como requisito para la firma de contrato.

La Municipalidad Distrital de Ilabaya no se responsabiliza por la pérdida, deterioro o daño que pudiera sufrir las herramientas, maquinarias, implementos, etc. del contratista, en caso los servicios se realicen en los talleres de la municipalidad.

- El contratista será responsable de la integridad de los accesorios, repuestos, y/o bienes que posean las unidades vehiculares, teniendo que reponerlas o reparar daños ocasionados por el proveedor en caso se presentará alguna eventualidad o accidente.
- El Contratista deberá elaborar el Acta de entrega de los repuestos (bienes), siempre y cuando los servicios de reparación se realicen en los talleres del contratista, el mismo que deberá estará firmado por el jefe de almacén y el representante de la empresa, dicho documento se adjuntará a la Guía de Remisión para el tramite de conformidad y pago.
- El proveedor asumirá los gastos de combustible para las pruebas de conformidad de los servicios por reparación.
- El proveedor deberá presentar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal que realizará los servicios de reparación en las instalaciones de la Unidad de Equipo Mecánico de la MDI.
- El proveedor deberá brindará a su personal de Equipos de Protección Personal, de acuerdo a la normativa vigente.
- El proveedor deberá dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS –Co V-2.

Se han considerado 7 lineamientos básicos basados en criterios epidemiológicos de aplicación obligatoria. Según RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 972-2020-MINSA:

Lineamiento 1.- Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.

Lineamiento 2.- Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al

centro de trabajo.

Lineamiento 3.- Lavado y desinfección de manos obligatorias.

Lineamiento 4.- Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

Lineamiento 5.- Medidas preventivas de aplicación colectivas.

Lineamiento 6.- Medidas de protección personal.

Lineamiento 7.- Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.

Obligaciones de la entidad:

- La entidad a través del Residente del Proyecto, entregará las unidades vehiculares adjuntando Inventario detallado y el Check List de Maquinaria.
- Se efectuará el Vº Bº por el área usuaria, previo a las pruebas realizadas, a la entrega de los bienes y al cumplimiento de los servicios solicitados, por cada ítem en concordancia con el cronograma de entrega.
- **12. ADELANTOS**: (No Corresponde).
- 13. **SUB CONTRATACIÓN**: (No Corresponde).
- 14. **CONFIDENCIALIDAD**: (No Corresponde).

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

La verificación de la calidad y cantidad del bien recepcionado, estará a cargo de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el Área Usuaria (Residente del Proyecto), según las especificaciones técnicas requeridas.

16. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS POR REPARACIÓN:

Para las pruebas de conformidad se deberá contar con la presencia del profesional en ingeniería o técnico en Mecánica Automotriz

Las pruebas a realizar son las siguientes:

- Reporte del escaneo de la maquinaria
- Prueba de trabajo en campo de 05 horas como mínimo

17. GARANTÍA:

La garantía que emita el proveedor se referirá al servicio por reparación realizado a las maquinarias pesadas por un periodo de 06 meses, contados a partir de la conformidad y la entrega de la maquinaria pesada, para corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de los bienes, debe comprender los gastos de traslado y otros que ocasiones estas fallas hasta su corrección.

18. <u>CONFORMIDAD DEL BIEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO:</u>

El Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya es responsable de la recepción y verificación de los bienes ingresados mediante Guía de Remisión, la conformidad será otorgada por el Residente del Proyecto luego de verificar que los bienes internados cumplan con las especificaciones técnicas y se encuentren en perfectas condiciones, ambos responsables y el supervisor del proyecto deberán firmar y sellar la Guía de Remisión en señal de conformidad.

Asimismo, el Residente del proyecto emitirá un informe de conformidad por los bienes recibidos y el servicio de reparación que el contratista realizará por cada maquinaria, CONFORMIDAD que se otorgará al cumplimiento de los servicios de cada maquinaria, según cronograma.

19. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará a la entrega de los bienes y al término del servicio de reparación de cada maguinaria según cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PAGO	PORCENTAJE
01	REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA	PRIMER PAGO	1ra Valorización
01	CHEVROLET WK-5455		
02	REPUESTOS PARA CAMIÓN BARANDA	SEGUNDO PAGO	2da Valorización
	CHEVROLET WK-5437		
03	REPUESTOS PARA CAMIÓN GRÚA	TERCER PAGO	3ra Valorización
03	CHEVROLET WK-5737		
04	REPUESTOS PARA CAMIÓN CISTERNA	CUARTO PAGO	4ta. Valorización
04	CHEVROLET WK-5768		

Para tal efecto el contratista deberá alcanzar la siguiente documentación:

- Recepción de los Bienes en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.
- Comprobante de Pago (factura)
- Acta de Entrega de bienes (opcional)
- Guía de Remisión debidamente recepcionadas, selladas y firmadas.
- Panel Fotográfico
- Garantía Comercial
- Acta de conformidad de la prestación del servicio, que deberá contar con la firmar el jefe de Equipo Mecánico, Residente y Supervisor del proyecto.

20. FORMULA DE REAJUSTE: (No Corresponde).

21. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% del monto contractual de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a 60 (días)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato.

22. OTRAS PENALIDADES: (No corresponde)

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por derechos o vicios ocultos, según lo dispuesto en el artículo 40 de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo no menor de UN (01) años, contados a partir de la firma de la conformidad otorgada por la entidad.

24. **SERVICIOS CONEXOS:** (No Corresponde).

25. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente adquisición se financia con los recursos asignados al "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO.

Secuencia Funcional : 0176-2021 (C.D)
 Especifica de Gasto : 2.6.2.2.1.4

Fuente de Financiamiento : 18 – Canon sobre canon, Regalías

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.000 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: repuestos para camión volquete, minicargadores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Ingeniero o Técnico en Mecánica Automotriz y/o Técnico Mecánico
 - El personal deberá contar con experiencia de 02 años como mínimo, en labores de reparación de maquinaria pesada, y/o soldadura y/o electricidad y/o mantenimiento correctivo.
- Técnico Mecánico con conocimiento en electricidad automotriz
 - El personal deberá contar con experiencia de 02 años como mínimo, en labores de reparación de maquinaria pesada, y/o soldadura y/o electricidad y/o mantenimiento correctivo.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA
CAMIONES BARANDA, CAMIÓN GRUA Y CAMIÓN CISTERNA, INCLUYE LOS SERVICIOS DE
REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y
REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", que celebra
de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº
20171895147, con domicilio legal en calle Simón Bolivar Nº217 (al frente de la plaza central),
Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1 para la contratación de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES BARANDA, CAMIÓN GRUA Y CAMIÓN CISTERNA, INCLUYE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES BARANDA, CAMIÓN GRUA Y CAMIÓN CISTERNA, INCLUYE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

gPara tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de llabaya y la conformidad será otorgada por el Responsable del Proyecto "Mejoramiento y Reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de llabaya, Distrito de llabaya - Jorge Basadre - Tacna" en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Simón Bolivar Nº217 (al frente de la plaza central), Distrito de llabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases inte	•	•
partes lo firman por duplicado	o en señal de conformidad e	en la ciudad de [] a
[CONSIGNAR FECHA].		
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №028-2021-CS-MDI-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ¹³			Sí	No		
Correo electrónico:						

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1
Presente.-

El que se suscribe, [lo con [CONSI	GNAR TIPO DE	DOCUME	ENTO D	DE IDE	NTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DC		E IDENTIDAD], D I	ECLARO I	BAJO J	URAME	ENTO que la
siguiente información se sujeta a	a la verdad:					
Datos del consorciado 1						
Nombre, Denominación o)					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ¹⁵			Sí		No	
Correo electrónico:						
Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o)					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶	•		Sí		No	
Correo electrónico :		1	•			
Datas dal consorciado						

Datos del consorciado								
Nombre, Denominación	0							
Razón Social :								
Domicilio Legal :								
RUC: Teléfono(s):								
MYPE ¹⁷ Sí No								
Correo electrónico :								

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA №028-2021-CS-MDI-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES BARANDA, CAMIÓN GRUA Y CAMIÓN CISTERNA, INCLUYE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA", de conformidad con las Específicaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 21

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N° CONTRATO / O/C /	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1								
2								
3								

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••	_			_					
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº028-2021-CS-MDI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.